



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

0647

Lanús,

01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 25 del expediente N° S-82452/16, (H.C.D. D-00043-18).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 25 del expediente N° S-82452/16, (H.C.D. D-00043-18), por la cual el Señor Intendente Municipal Don Néstor Osvaldo Grindetti a firmar el Convenio Marco a celebrarse entre la Municipalidad de Lanús y el Sindaco di Nizza di Sicilia, Messina, Italia, representado por el Dr. Antonio Pietro Briguglio, que tiene por objeto la cooperación y ayuda mutua entre ambas Ciudades.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12485; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Cultura.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL